

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 173 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000387/2014, seguido a instancias de la Procuradora doña María Emma Crespo Ferrandiz, en nombre y representación de D. Benito Hernández Ramos y Bealso Bus, S.L., se ha dictado el auto de fecha 9 de octubre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D. Benito Hernández Ramos, NIF n.º 78471429Y, y Bealso Bus, S.L., con CIF n.º B76092824, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado

No habiendo aceptado el cargo el Administrador concursal designado en el auto de declaración de concurso, por auto de fecha 6 de noviembre de 2014, se designa como administrador del concurso a: Doña Josefa Iris Roselló López, como abogado, la cual ha designado como domicilio postal el de calle Domingo Doreste, número 16, y código postal 35001, teléfono 928381392 y 616898216 y fax 928312673, así como dirección electrónica [irisrosello@telefonica.net](mailto:irisrosello@telefonica.net).

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140063658-1